



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 2016-09-01-038-P01106
ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO Y JENNY STEPHANIA REYES COBA A FAVOR DE LOS SEÑORES WILLIAM JACINTO VERA CASTRO Y CHRISTIAN JAVIER VERA MERO.....
(Cuantía USD \$ 10.000.00).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día tres de marzo del año dos mil dieciséis, ante mi **DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Abogado, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO**, casado, empleado; **ZULLY VALESKA CARDENAS SOSA**, casada, empleada; ambos mayores de edad, de nacionalidad guatemalteca, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que tienen formada; y, la señorita **JENNY ESTEPHANIA REYES COBA**, soltera, empleada; por sus propios derechos y, por otra parte los

señores **WILLIAM JACINTO VERA CASTRO**, casado, empleado; y, el señor **CHRISTIAN JAVIER VERA MERO**, soltero, estudiante; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FORMACIÓN INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FORMACIÓN INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Otorgan la presente escritura y hacen las declaraciones que la misma contiene, por una parte y en su calidad de **CEDENTES** los señores **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** y **JENNY STEPHANIA REYES COBA**; y, por otra parte y en calidad de **CESIONARIOS** los señores **WILLIAM JACINTO VERA CASTRO** y **CHRISTIAN**



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

JAVIER VERA MERO; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) La Compañía Formación

Integral con Servicios de Vigilancia Privada **FINSERPRI CIA. LTDA.**, se constituyó mediante

Escritura Pública, otorgada el diecinueve de Abril

del año dos mil doce, ante el Notario Suplente

Encargado Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil,

Abogado Renato Esteves Sañudo, y se inscribió en

el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de

fojas doscientos dieciocho a doscientos treinta y

nueve, Registro Vigilancia y Seguridad Privada

número trece, con fecha dieciocho de Junio del año

dos mil doce; y, b) La Junta Universal de Socios de

la Compañía Formación Integral con Servicios de

Vigilancia Privada **FINSERPRI CIA. LTDA.**, con

fecha dieciséis de Febrero del año dos mil

dieciséis, resolvió unánimemente autorizar la

presente Cesión de Participaciones que hacen los

señores **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** y **JENNY**

STEPHANIA REYES COBA a favor de los señores

WILLIAM JACINTO VERA CASTRO y **CHRISTIAN**

JAVIER VERA MERO, en la cual consta también la

aceptación de la Junta de Socios para la transferencia de

participaciones e ingreso de los nuevos socios.-

TERCERA: CESION.- a) El señor **HUGO**



ALEXANDER RIVAS SOTO, declara que es propietario de Nueve Mil Participaciones de Un Dólar cada una, del capital social de la Compañía Formación Integral con Servicios de Vigilancia Privada **FINSERPRI CIA. LTDA.**, y que por medio de la presente, cede y transfiere la totalidad de las Nueve Mil participaciones de un dólar cada una y que constituyen el noventa por ciento del Capital Social, a favor del señor **WILLIAM JACINTO VERA CASTRO**, del cual ha recibido el precio pactado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción. b) La señora **ZULLY VALESKA CARDENAS DE RIVAS** como cónyuge del señor **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** y, expresa su consentimiento para este acto. c) La señorita **JENNY STEPHANIA REYES COBA**, declara que es propietaria de Mil Participaciones de Un Dólar cada una, del capital social de la Compañía Formación Integral con Servicios de Vigilancia Privada **FINSERPRI CIA. LTDA.**, y que por medio de la presente, cede y transfiere la totalidad de las Mil participaciones de un dólar cada una y que constituyen el diez por ciento del Capital Social, a favor del señor **CHRISTIAN JAVIER VERA MERO**, del cual ha recibido el precio pactado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción. CUARTA: CUANTIA:- La cuantía que las partes contratantes han pactado de mutuo acuerdo por las Diez Mil participaciones de un



HUMBERTO MOZA FLORES
NOTARIO

dólar cada una, es la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10,000.00)**;

razón por lo cual las partes manifiestan que nada tienen que reclamar en el futuro por este concepto ni por ningún otro y estiman que es lo justo.-

QUINTA: CONSENTIMIENTO.- Los Cedentes,

señores **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** y **JENNY STEPHANIA REYES COBA** por sus propios

derechos declaran que para poder realizar la cesión constante en la cláusula precedente,

han obtenido el consentimiento unánime del capital social de la Compañía Formación

Integral con Servicios de Vigilancia Privada **FINSERPRI CIA. LTDA.**, de conformidad a lo

establecido en el primer inciso del Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías,

conforme consta de la copia certificada del Acta Universal de Socios, celebrada en

Guayaquil, el dieciséis de Febrero del año dos mil dieciséis y del Certificado del

Representante Legal de la sociedad que acredita el cumplimiento y consentimiento por

unanimidad de ceder y transferir las participaciones conforme lo determina la ley,

las mismas que se insertar en la Escritura Pública a otorgarse. **CLAUSULA SEXTA.-**

SANEAMIENTO.- Los cedentes manifiestan que sobre las participaciones materia del presente contrato no

existen gravámenes de ninguna naturaleza, que de existir cualquier gravamen sobre las participaciones se obligan a sancarlos. **CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS:** Los gastos que demanden la presente escritura y su inscripción serán de cuenta de los cesionarios.- **CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA:** De existir controversia las partes fijan como domicilio la ciudad de Guayaquil a la vía verbal sumaria. **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Consta copia certificada de la Junta Universal de Socios de la Compañía Formación Integral con Servicios de Vigilancia Privada **FINSERPRI CIA. LTDA.** en donde además comparece la señora **ZULLY VALESKA CARDENAS DE RIVAS;** y, expresa su consentimiento para este acto; así como los demás documentos habilitantes de los comparecientes.- De esta Cesión de Participaciones se deberá tomar nota al margen de las matriz de la Escritura de Constitución, descrita en la clausula segunda literal a).- **CONCLUSIÓN:** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura. Firma) Abogado Milton Reyes Vera, Registro número cero nueve - mil novecientos ochenta y cinco - ciento seis, del Foro de Abogados.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FORMACION
INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.
(ACTA No. 01-2016)**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Febrero del dos mil dieciséis, a las diez horas, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**, en las oficinas de la entidad, ubicada en la Cdla. La Garzota 2da. Etapa, Mz. 59, Solar 16, en la Ciudad de Guayaquil, con la concurrencia de los siguientes socios: *3 socios*

HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO, por sus propios derechos, propietario de 9.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, equivalente al 90% del Capital Social y **JENNY STEPHANIA REYES COBA**, por sus propios derechos, propietaria de 1.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, que equivale al 10% del Capital Social.

De conformidad con lo señalado en el Art. 14 literal a) y Art. 19 literal d) y c) de los Estatutos, preside la sesión el señor **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** Presidente de la Compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**; y, el señor Abogado **MILTON MAURICIO REYES VERA**, como Gerente, actúa como Secretario de la Junta de conformidad con lo estipulado en el Art. 21 literal i) de los mismos Estatutos Sociales.

Los socios concurrentes que representan la totalidad del Capital Social; resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver los puntos que forman el orden del día, que se elabora de inmediato, en los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y aprobar la transferencia de participaciones.
- 2.- Atender solicitud de renuncia del Presidente y Gerente de la Compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**
- 3.- Nombrar nuevo Presidente de la Compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**

El Secretario de la Junta informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las intervenciones, el señor **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** con cédula número **0951760982**, Presidente de la Junta, quien está acompañado de su cónyuge doña **ZULLY VALESKA CARDENAS DE RIVAS** con cédula número **0951781624** también presente en esta Junta; toma la palabra el señor **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** y manifiesta que como socio de la Compañía y en uso de su derecho que le concede la Ley de Compañías, ha decidido ceder o transferir sus 9.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas a favor del señor **WILLIAM JACINTO VERA CASTRO** con cédula número **0910837251**, quien indica que acepta en todas sus partes la transferencia de participaciones que le hace a su favor el señor **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO**, agradeciendo de antemano.

Por otra parte a la también socio señorita **JENNY STEPHANIA REYES COBA**, con cédula número **0929622959**, se le concede la palabra y manifiesta que como socio de la Compañía y en el uso de su derecho que le concede la Ley de Compañías, ha decidido ceder o transferir sus 1.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas a favor del señor **CHRISTIAN JAVIER VERA MERO** con cédula número **0923456685**, quien indica que acepta en todas sus partes la transferencia de

participaciones que le hace a su favor la señorita **JENNY STEPHANIA REYES COBA**, agradeciendo de antemano.

Seguidamente se trata el segundo punto del orden del día y se conoce la renuncia irrevocable a los cargos de Presidente y Gerente de la Compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**, que han venido desempeñando hasta la presente fecha los señores **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** y **MILTON MAURICIO REYES VERA**, respectivamente.

Agotado hasta allí el segundo punto del orden del día y una vez que los accionistas presentes se han pronunciado de acuerdo a sus intereses, todo queda a consideración de los presentes.

La Junta luego de cortas deliberaciones resuelve por unanimidad lo siguiente:

1.- Autorizar al señor **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO**, para que haciendo uso de sus derechos que le confiere la Ley de Compañías, pueda ceder o transferir sus participaciones en la forma expuesta anteriormente, es decir 9.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que le pertenecen y a favor del señor Ing. **WILLIAM JACINTO VERA CASTRO**, por así convenir a sus intereses, firmando además en este acto el señor **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** en unión de su cónyuge la señora **ZULLY VALESKA CARDENAS DE RIVAS**, que autoriza.

2.- Autorizar a la señorita **JENNY STEPHANIA REYES COBA**, para que haciendo uso de sus derechos que le confiere la Ley de Compañías, ceda y transfiera sus participaciones en la forma expuesta anteriormente, es decir 1.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que le pertenecen y cederlas a favor del señor **CHRISTIAN JAVIER VERA MERO**, por así convenir a sus intereses.

3.- La Junta reunida además acepta la renuncia del señor **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** a la Presidencia de la Compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**, y procede a mocionar en forma unánime al señor **WILLIAM JACINTO VERA CASTRO** como Presidente de la Compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**, quien acepta el cargo conferido, prometiendo cumplirlo por el tiempo y forma determinado en los Estatutos Sociales.

4.- Acepta la Junta General Universal la renuncia del señor **MILTON MAURICIO REYES VERA** al cargo de Gerente de la Compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**, dejando pendiente la Junta el nombramiento del Gerente, que lo hará en fecha oportuna.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada íntegramente, en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente de la Junta, el socio cedente y su cónyuge, la socia cedente y los cesionarios presentes, en unión de acto con el secretario de la Junta, que certifica, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido.

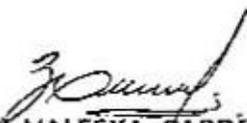
f) **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO**

Ced. No. 0951760982 Cert. Vot. No. 036-0109

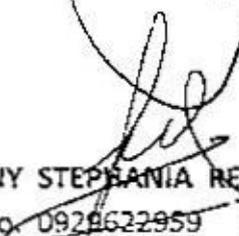
Presidente de la Junta Universal de la Compañía

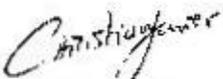
FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.

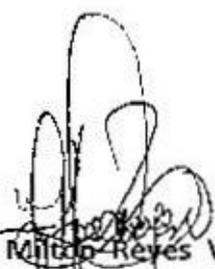
SOCIO - CEDENTE


f) ZULLY VALESKA CÁRDENAS DE RIVAS
Ced. No. 095178162-4 P. Vot. 368-0224
CONYUGUE.


f) WILLIAM JACINTO VERA CASTRO
Ced. No. 0910837251 P. Vot. 327-0145
CESIONARIO.


f) JENNY STEPHANIA REYES COBA
Ced. No. 0928622959 P. Vot. 132-0068
SOCIA - CEDENTE


f) CHRISTIAN JAVIER VERA MERO
Ced. No. 0923456685 P. Vot. 329 - 0021
CESIONARIO.


f) Milton Reyes Vera
Secretario de la Junta

Guayaquil, a 16 de Febrero de 2016

CERTIFICO:

Que en Junta General Universal de Socios de la Compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy 16 de Febrero de 2016, las dieciséis horas, en atención a lo estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías en vigencia, se autorizo la Cesión o transferencia entre vivos, entre los socios **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** el cual cede sus 9.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas; y, la señorita **JENNY STEPHANIA REYES COBA** la cual cede sus 1.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, en calidad de **CEDENTES**; y, los señores **WILLIAM JACINTO VERA CASTRO** el cual el cual recibe la cesión de 9.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas; y, **CHRISTIAN JAVIER VERA MERO** el cual el cual recibe la cesión de 1.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas; en su calidad de **CESIONARIOS**, lo que se efectuó con el consentimiento unánime del Capital Social, lo que se anotara en los libros respectivos.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente


MILTON REYES VERA
Ced. No. 0907132229

Gerente - Secretario de la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOT.
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION



CIUDADANIA
REYES CODA
JENNY STEPHANIA

092962295-9

PROVINCIA
GUAYAS
GUAYAS
AYACUCHO

IDENTIFICACION N° 1902 01 04
REPUBLICA DEL ECUADOR

REYES CODA Jenny



INSTRUMENTO DE IDENTIFICACION
BACHILLERATO ESTUDIANTE

E13382222

REYES VERA MILTON MAURICIO

REYES VERA MILTON MAURICIO
COBA MORA JENNY FELICITA

GUAYAQUIL
2011 01 27

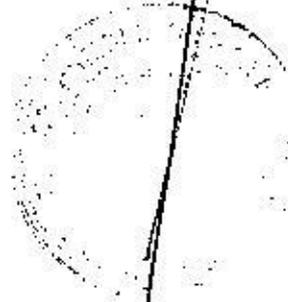
2021 01 27



02913112

[Signature]

[Signature]



132

132 0068

0929622953

REYES CODA JENNY STEPHANIA

GUAYAS	PROVINCIA	3
GUAYAS	ESTAMPO	3
GUAYAS	ESTAMPO	3

REYES CODA Jenny
PRESIDENTA DE LA JUNTA

CHIBOGANIA 091083726-1
ROSA CASTRO WILLIAM JACINTO
GUAYAS/SORAYACUI/CARBO /CONCEPCION/
01 AGOSTO 1967
017- 0380 0995B H
GUAYAS/ GUAYAS
CARBO /CONCEPCION/ 1967

EQUATORIANO
CACHO GLENDA MERU CEDENO
SEÑORITA ESTUDIANTE
JACINTO VERA
ROSA CASTRO
GUAYACUI 14/04/2020

1.07.3

COMUNIDAD DEL EQUADOR

321

327-0145

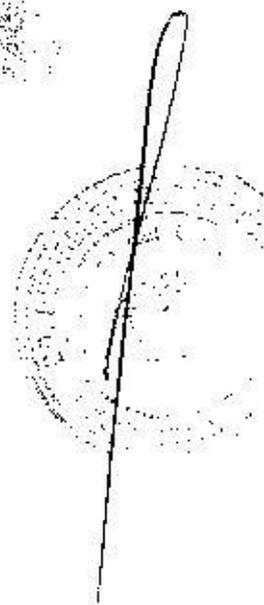
0910837261

ROSA CASTRO WILLIAM JACINTO

RECEIVED
1967

RECEIVED
1967

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANA
REYES VERA
ANTON NAURMS

000710022 0

QUAYAS
SAYAGUIL
EL DRO CAROL KONGERION
1991-05-25
ECUADORIANA



JEAN FELICIA
CORA MORA

OFICINA

ADMINISTRACION

DE LOS BARRIOS PAOLO FORTUNADO

MARIA GUERRERO MILMA AYUSENA

QUAYAS

MEL 0421

000710022

000710022



000710022

128

128 0017

000710022

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANA

REYES VERA

ANTON NAURMS

QUAYAS

SAYAGUIL

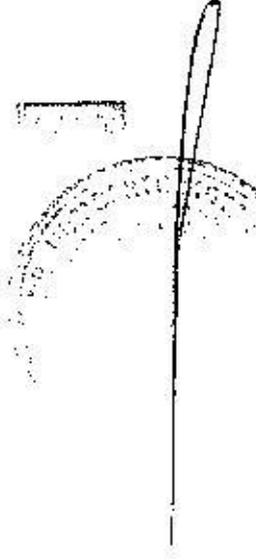
EL DRO CAROL KONGERION

1991-05-25

ECUADORIANA

JEAN FELICIA

CORA MORA



partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO

Ced. Ciud. No. 0951760982 Cert. Vot. No. 036-0109



ZULLY VALESKA CARDENAS DE RIVAS

Ced. Ciud. No. 0951781624 Cert. Vot. No. 368-0224



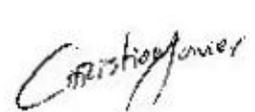
JENNY STEPHANIA REYES COBA

Ced. Ciud. No. 0929622959 Cert. Vot. No. 132-0068



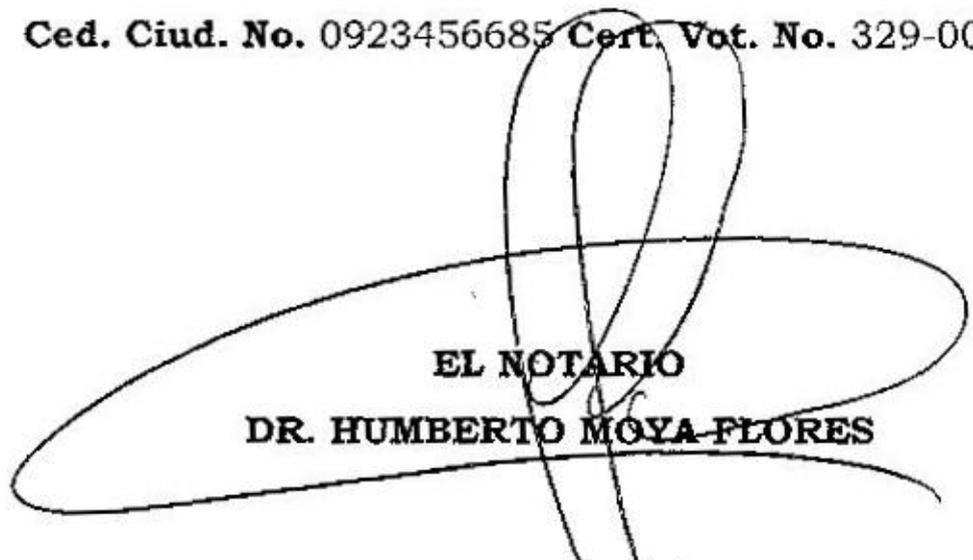
WILLIAM JACINTO VERA CASTRO

Ced. Ciud. No. 0910837251 Cert. Vot. No. 327-0145



CHRISTIAN JAVIER VERA MERO

Ced. Ciud. No. 0923456685 Cert. Vot. No. 329-0021



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE EL Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TRECE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 03 DE MARZO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-006-000010092



20160901038P01106

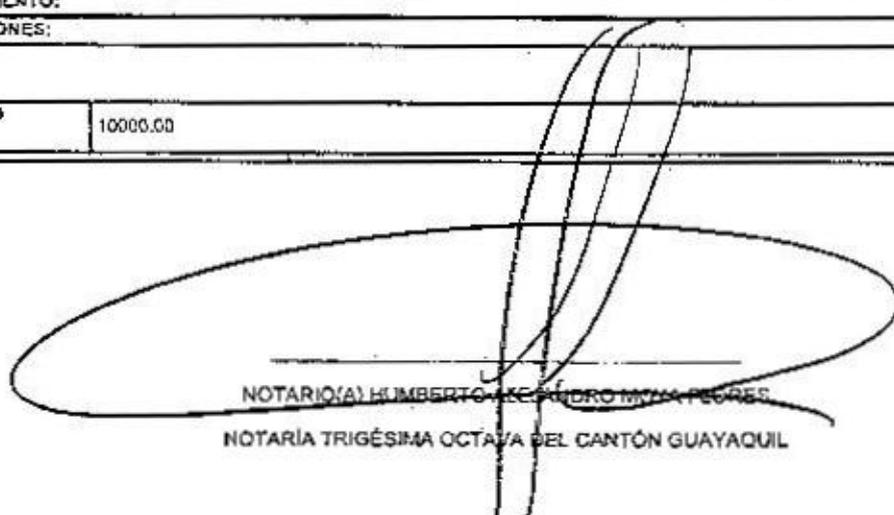


NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

Escritura N°:		20160901038P01106					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MARZO DEL 2016, (16-48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RIVAS SOTO HUGO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0851760982	GUATEMALTE CA	CEDENTE	
Natural	CARDENAS DE RIVAS ZULLY VALESKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0951781624	GUATEMALTE CA	CEDENTE	
Natural	REYES COBA JENNY STEPHANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0929622959	ECUATORIAN A	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VERA CASTRO WILLIAM JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910837251	ECUATORIAN A	CESIONARIO (A)	
Natural	VERA MERO CHRISTIAN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923456685	ECUATORIAN A	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 24.422
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 08:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Junio del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL**, el día 3 de marzo del 2016, mediante la cual **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** con la autorización de su cónyuge **ZULLY VALESKA CARDENAS SOSA** cede **9.000** participaciones a favor de **WILLIAM JACINTO VERA CASTRO** y **JENNY STEPHANIA REYES COBA** cede **1.000** participaciones a favor de **CHRISTIAN JAVIER VERA MERO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.368 a 1.381, Registro de Cesión de Participaciones número **90**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24422

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 21 de junio de 2016


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
RIVAS SOTO HUGO ALEXANDER	9000	VERA CASTRO WILLIAM JACINTO
REYES COBA JENNY STEPHANIA	1000	VERA MERO CHRISTIAN JAVIER

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Factura: 001-006-000010092



20160901038P01106



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

Escritura N°:	20160901038P01106						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MARZO DEL 2016, (16 48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	RIVAS SOTO HUGO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0951760982	GUATEMALTECA	CEDENTE	
Natural	CARDENAS DE RIVAS ZULLY VALESKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0951781024	GUATEMALTECA	CEDENTE	
Natural	REYES COBA JENNY STEPHANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0929622959	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VERA CASTRO WILLIAM JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0010837251	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	VERA MERO CHRISTIAN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923456685	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		10000 00					

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 2016-09-01-038-P01106
ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO Y JENNY STEPHANIA REYES COBA A FAVOR DE LOS SEÑORES WILLIAM JACINTO VERA CASTRO Y CHRISTIAN JAVIER VERA MERO.....
(Cuantía USD \$ 10.000.00).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día tres de marzo del año dos mil dieciséis, ante mi **DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Abogado, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón Guayaquil, comparecen por una parte el señor **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO**, casado, empleado; **ZULLY VALESKA CARDENAS SOSA**, casada, empleada; ambos mayores de edad, de nacionalidad guatemalteca, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los derechos de la sociedad conyugal que tienen formada; y, la señorita **JENNY ESTEPHANIA REYES COBA**, soltera, empleada; por sus propios derechos y, por otra parte los

señores **WILLIAM JACINTO VERA CASTRO**, casado, empleado; y, el señor **CHRISTIAN JAVIER VERA MERO**, soltero, estudiante; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FORMACIÓN INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA FORMACIÓN INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Otorgan la presente escritura y hacen las declaraciones que la misma contiene, por una parte y en su calidad de **CEDENTES** los señores **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** y **JENNY STEPHANIA REYES COBA**; y, por otra parte y en calidad de **CESIONARIOS** los señores **WILLIAM JACINTO VERA CASTRO** y **CHRISTIAN**



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

JAVIER VERA MERO; los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar.- **SEGUNDA:** **ANTECEDENTES.-** a) La Compañía Formación Integral con Servicios de Vigilancia Privada **FINSERPRI CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada el diecinueve de Abril del año dos mil doce, ante el Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Renato Esteves Sañudo, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, de fojas doscientos dieciocho a doscientos treinta y nueve, Registro Vigilancia y Seguridad Privada número trece, con fecha dieciocho de Junio del año dos mil doce; y, b) La Junta Universal de Socios de la Compañía Formación Integral con Servicios de Vigilancia Privada **FINSERPRI CIA. LTDA.**, con fecha dieciséis de Febrero del año dos mil dieciséis, resolvió unánimemente autorizar la presente Cesión de Participaciones que hacen los señores **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** y **JENNY STEPHANIA REYES COBA** a favor de los señores **WILLIAM JACINTO VERA CASTRO** y **CHRISTIAN JAVIER VERA MERO**, en la cual consta también la aceptación de la Junta de Socios para la transferencia de participaciones e ingreso de los nuevos socios.- **TERCERA: CESION.-** a) El señor **HUGO**



ALEXANDER RIVAS SOTO, declara que es propietario de Nueve Mil Participaciones de Un Dólar cada una, del capital social de la Compañía Formación Integral con Servicios de Vigilancia Privada **FINSERPRI CIA. LTDA.**, y que por medio de la presente, cede y transfiere la totalidad de las Nueve Mil participaciones de un dólar cada una y que constituyen el noventa por ciento del Capital Social, a favor del señor **WILLIAM JACINTO VERA CASTRO**, del cual ha recibido el precio pactado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción. b) La señora **ZULLY VALESKA CARDENAS DE RIVAS** como cónyuge del señor **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** y, expresa su consentimiento para este acto. c) La señorita **JENNY STEPHANIA REYES COBA**, declara que es propietaria de Mil Participaciones de Un Dólar cada una, del capital social de la Compañía Formación Integral con Servicios de Vigilancia Privada **FINSERPRI CIA. LTDA.**, y que por medio de la presente, cede y transfiere la totalidad de las Mil participaciones de un dólar cada una y que constituyen el diez por ciento del Capital Social, a favor del señor **CHRISTIAN JAVIER VERA MERO**, del cual ha recibido el precio pactado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción. CUARTA: CUANTIA:- La cuantía que las partes contratantes han pactado de mutuo acuerdo por las Diez Mil participaciones de un



HUMBERTO MOZA FLORES
NOTARIO

dólar cada una, es la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 10,000.00)**;

razón por lo cual las partes manifiestan que nada tienen que reclamar en el futuro por este concepto ni por ningún otro y estiman que es lo justo.-

QUINTA: CONSENTIMIENTO.- Los Cedentes,

señores **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** y **JENNY STEPHANIA REYES COBA** por sus propios

derechos declaran que para poder realizar la cesión constante en la cláusula precedente,

han obtenido el consentimiento unánime del capital social de la Compañía Formación

Integral con Servicios de Vigilancia Privada **FINSERPRI CIA. LTDA.**, de conformidad a lo

establecido en el primer inciso del Artículo Ciento Trece de la Ley de Compañías,

conforme consta de la copia certificada del Acta Universal de Socios, celebrada en

Guayaquil, el dieciséis de Febrero del año dos mil dieciséis y del Certificado del

Representante Legal de la sociedad que acredita el cumplimiento y consentimiento por

unanimidad de ceder y transferir las participaciones conforme lo determina la ley,

las mismas que se insertar en la Escritura Pública a otorgarse. **CLAUSULA SEXTA.-**

SANEAMIENTO.- Los cedentes manifiestan que sobre las participaciones materia del presente contrato no

existen gravámenes de ninguna naturaleza, que de existir cualquier gravamen sobre las participaciones se obligan a sancarlos. **CLAUSULA SEPTIMA: GASTOS:** Los gastos que demanden la presente escritura y su inscripción serán de cuenta de los cesionarios.- **CLAUSULA OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA:** De existir controversia las partes fijan como domicilio la ciudad de Guayaquil a la vía verbal sumaria. **CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Consta copia certificada de la Junta Universal de Socios de la Compañía Formación Integral con Servicios de Vigilancia Privada **FINSERPRI CIA. LTDA.** en donde además comparece la señora **ZULLY VALESKA CARDENAS DE RIVAS;** y, expresa su consentimiento para este acto; así como los demás documentos habilitantes de los comparecientes.- De esta Cesión de Participaciones se deberá tomar nota al margen de las matriz de la Escritura de Constitución, descrita en la clausula segunda literal a).- **CONCLUSIÓN:** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y firmeza de esta escritura. Firma) Abogado Milton Reyes Vera, Registro número cero nueve - mil novecientos ochenta y cinco - ciento seis, del Foro de Abogados.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FORMACION
INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.
(ACTA No. 01-2016)**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Febrero del dos mil dieciséis, a las diez horas, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**, en las oficinas de la entidad, ubicada en la Cdla. La Garzota 2da. Etapa, Mz. 59, Solar 16, en la Ciudad de Guayaquil, con la concurrencia de los siguientes socios: *3 socios*

HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO, por sus propios derechos, propietario de 9.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, equivalente al 90% del Capital Social y **JENNY STEPHANIA REYES COBA**, por sus propios derechos, propietaria de 1.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, que equivale al 10% del Capital Social.

De conformidad con lo señalado en el Art. 14 literal a) y Art. 19 literal d) y c) de los Estatutos, preside la sesión el señor **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** Presidente de la Compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**; y, el señor Abogado **MILTON MAURICIO REYES VERA**, como Gerente, actúa como Secretario de la Junta de conformidad con lo estipulado en el Art. 21 literal i) de los mismos Estatutos Sociales.

Los socios concurrentes que representan la totalidad del Capital Social; resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver los puntos que forman el orden del día, que se elabora de inmediato, en los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y aprobar la transferencia de participaciones.
- 2.- Atender solicitud de renuncia del Presidente y Gerente de la Compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**
- 3.- Nombrar nuevo Presidente de la Compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**

El Secretario de la Junta informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las intervenciones, el señor **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** con cédula número **0951760982**, Presidente de la Junta, quien está acompañado de su cónyuge doña **ZULLY VALESKA CARDENAS DE RIVAS** con cédula número **0951781624** también presente en esta Junta; toma la palabra el señor **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** y manifiesta que como socio de la Compañía y en uso de su derecho que le concede la Ley de Compañías, ha decidido ceder o transferir sus 9.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas a favor del señor **WILLIAM JACINTO VERA CASTRO** con cédula número **0910837251**, quien indica que acepta en todas sus partes la transferencia de participaciones que le hace a su favor el señor **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO**, agradeciendo de antemano.

Por otra parte a la también socio señorita **JENNY STEPHANIA REYES COBA**, con cédula número **0929622959**, se le concede la palabra y manifiesta que como socio de la Compañía y en el uso de su derecho que le concede la Ley de Compañías, ha decidido ceder o transferir sus 1.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas a favor del señor **CHRISTIAN JAVIER VERA MERO** con cédula número **0923456685**, quien indica que acepta en todas sus partes la transferencia de

participaciones que le hace a su favor la señorita **JENNY STEPHANIA REYES COBA**, agradeciendo de antemano.

Seguidamente se trata el segundo punto del orden del día y se conoce la renuncia irrevocable a los cargos de Presidente y Gerente de la Compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**, que han venido desempeñando hasta la presente fecha los señores **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** y **MILTON MAURICIO REYES VERA**, respectivamente.

Agotado hasta allí el segundo punto del orden del día y una vez que los accionistas presentes se han pronunciado de acuerdo a sus intereses, todo queda a consideración de los presentes.

La Junta luego de cortas deliberaciones resuelve por unanimidad lo siguiente:

1.- Autorizar al señor **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO**, para que haciendo uso de sus derechos que le confiere la Ley de Compañías, pueda ceder o transferir sus participaciones en la forma expuesta anteriormente, es decir 9.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que le pertenecen y a favor del señor Ing. **WILLIAM JACINTO VERA CASTRO**, por así convenir a sus intereses, firmando además en este acto el señor **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** en unión de su cónyuge la señora **ZULLY VALESKA CARDENAS DE RIVAS**, que autoriza.

2.- Autorizar a la señorita **JENNY STEPHANIA REYES COBA**, para que haciendo uso de sus derechos que le confiere la Ley de Compañías, ceda y transfiera sus participaciones en la forma expuesta anteriormente, es decir 1.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que le pertenecen y cederlas a favor del señor **CHRISTIAN JAVIER VERA MERO**, por así convenir a sus intereses.

3.- La Junta reunida además acepta la renuncia del señor **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** a la Presidencia de la Compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**, y procede a mocionar en forma unánime al señor **WILLIAM JACINTO VERA CASTRO** como Presidente de la Compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**, quien acepta el cargo conferido, prometiendo cumplirlo por el tiempo y forma determinado en los Estatutos Sociales.

4.- Acepta la Junta General Universal la renuncia del señor **MILTON MAURICIO REYES VERA** al cargo de Gerente de la Compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**, dejando pendiente la Junta el nombramiento del Gerente, que lo hará en fecha oportuna.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada íntegramente, en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente de la Junta, el socio cedente y su cónyuge, la socia cedente y los cesionarios presentes, en unión de acto con el secretario de la Junta, que certifica, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido.

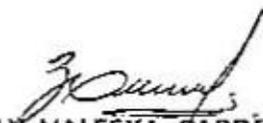
f) **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO**

Ced. No. 0951760982 Cert. Vot. No. 036-0109

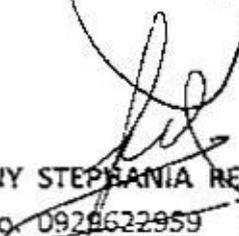
Presidente de la Junta Universal de la Compañía

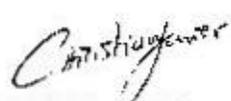
FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.

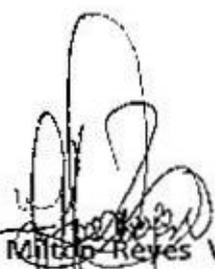
SOCIO - CEDENTE


f) ZULLY VALESKA CÁRDENAS DE RIVAS
Ced. No. 095178162-4 P. Vot. 368-0224
CONYUGUE.


f) WILLIAM JACINTO VERA CASTRO
Ced. No. 0910837251 P. Vot. 327-0145
CESIONARIO.


f) JENNY STEPHANIA REYES COBA
Ced. No. 0928622959 P. Vot. 132-0068
SOCIA - CEDENTE


f) CHRISTIAN JAVIER VERA MERO
Ced. No. 0923456685 P. Vot. 329 - 0021
CESIONARIO.


f) Milton Reyes Vera
Secretario de la Junta

Guayaquil, a 16 de Febrero de 2016

CERTIFICO:

Que en Junta General Universal de Socios de la Compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy 16 de Febrero de 2016, las dieciséis horas, en atención a lo estipulado en el Artículo 113 de la Ley de Compañías en vigencia, se autorizo la Cesión o transferencia entre vivos, entre los socios **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** el cual cede sus 9.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas; y, la señorita **JENNY STEPHANIA REYES COBA** la cual cede sus 1.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas, en calidad de **CEDENTES**; y, los señores **WILLIAM JACINTO VERA CASTRO** el cual el cual recibe la cesión de 9.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas; y, **CHRISTIAN JAVIER VERA MERO** el cual el cual recibe la cesión de 1.000 participaciones individuales acumulativas e indivisibles de un dólar cada una de ellas; en su calidad de **CESIONARIOS**, lo que se efectuó con el consentimiento unánime del Capital Social, lo que se anotara en los libros respectivos.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente


MILTON REYES VERA
Ced. No. 0907132229
Gerente - Secretario de la Junta

REPUBLICA DE GUATEMALA
COMISION ELECTORAL PERMANENTE
RENOVACION 2008



IDENTIFICACION
RIVAS SOLO
HUGO ALEXANDER
2025-12-08
Guatemala
Pueblo Nuevo (Huehuetenango)
P.O. Box 12345
C. A. ZULEY VALESA
CARDEJAS SOGA

09517-0950-2



INSTRUCION SUPERIOR
COMISION ELECTORAL PERMANENTE
RENOVACION 2008
RIVAS SOLO
HUGO ALEXANDER
2025-12-08
Guatemala
Pueblo Nuevo (Huehuetenango)
P.O. Box 12345
C. A. ZULEY VALESA
CARDEJAS SOGA

01001210

0951760002
RIVAS SOLO HUGO ALEXANDER
C. A. ZULEY VALESA
CARDEJAS SOGA
CIRCUITO DE LA JUNTA
PRESIDENTIAL
CIRCUITO DE LA JUNTA
PRESIDENTIAL

1. 1950
2. 1951
3. 1952
4. 1953
5. 1954
6. 1955
7. 1956
8. 1957
9. 1958
10. 1959
11. 1960
12. 1961
13. 1962
14. 1963
15. 1964
16. 1965
17. 1966
18. 1967
19. 1968
20. 1969
21. 1970
22. 1971
23. 1972
24. 1973
25. 1974
26. 1975
27. 1976
28. 1977
29. 1978
30. 1979
31. 1980
32. 1981
33. 1982
34. 1983
35. 1984
36. 1985
37. 1986
38. 1987
39. 1988
40. 1989
41. 1990
42. 1991
43. 1992
44. 1993
45. 1994
46. 1995
47. 1996
48. 1997
49. 1998
50. 1999
51. 2000
52. 2001
53. 2002
54. 2003
55. 2004
56. 2005
57. 2006
58. 2007
59. 2008
60. 2009
61. 2010
62. 2011
63. 2012
64. 2013
65. 2014
66. 2015
67. 2016
68. 2017
69. 2018
70. 2019
71. 2020
72. 2021
73. 2022
74. 2023
75. 2024
76. 2025
77. 2026
78. 2027
79. 2028
80. 2029
81. 2030

1950-1959

1. 1950
2. 1951
3. 1952
4. 1953
5. 1954
6. 1955
7. 1956
8. 1957
9. 1958
10. 1959
11. 1960
12. 1961
13. 1962
14. 1963
15. 1964
16. 1965
17. 1966
18. 1967
19. 1968
20. 1969
21. 1970
22. 1971
23. 1972
24. 1973
25. 1974
26. 1975
27. 1976
28. 1977
29. 1978
30. 1979
31. 1980
32. 1981
33. 1982
34. 1983
35. 1984
36. 1985
37. 1986
38. 1987
39. 1988
40. 1989
41. 1990
42. 1991
43. 1992
44. 1993
45. 1994
46. 1995
47. 1996
48. 1997
49. 1998
50. 1999
51. 2000
52. 2001
53. 2002
54. 2003
55. 2004
56. 2005
57. 2006
58. 2007
59. 2008
60. 2009
61. 2010
62. 2011
63. 2012
64. 2013
65. 2014
66. 2015
67. 2016
68. 2017
69. 2018
70. 2019
71. 2020
72. 2021
73. 2022
74. 2023
75. 2024
76. 2025
77. 2026
78. 2027
79. 2028
80. 2029
81. 2030



1. 1950
2. 1951
3. 1952
4. 1953
5. 1954
6. 1955
7. 1956
8. 1957
9. 1958
10. 1959
11. 1960
12. 1961
13. 1962
14. 1963
15. 1964
16. 1965
17. 1966
18. 1967
19. 1968
20. 1969
21. 1970
22. 1971
23. 1972
24. 1973
25. 1974
26. 1975
27. 1976
28. 1977
29. 1978
30. 1979
31. 1980
32. 1981
33. 1982
34. 1983
35. 1984
36. 1985
37. 1986
38. 1987
39. 1988
40. 1989
41. 1990
42. 1991
43. 1992
44. 1993
45. 1994
46. 1995
47. 1996
48. 1997
49. 1998
50. 1999
51. 2000
52. 2001
53. 2002
54. 2003
55. 2004
56. 2005
57. 2006
58. 2007
59. 2008
60. 2009
61. 2010
62. 2011
63. 2012
64. 2013
65. 2014
66. 2015
67. 2016
68. 2017
69. 2018
70. 2019
71. 2020
72. 2021
73. 2022
74. 2023
75. 2024
76. 2025
77. 2026
78. 2027
79. 2028
80. 2029
81. 2030



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN



CIUDADANÍA
REYES CODA
JENNY STEPHANIA

092962295-9

PROVINCIA
GUAYAS
GUAYAS
AYACUCHO

BOLETA NÚMERO 1902 01 04
REPUBLICA ECUATORIANA

092962295-9



INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE

E13382222

REYES VERA MILTON MAURICIO

COBA MORA JENNY FELICITA

GUAYAS
2011 01 27

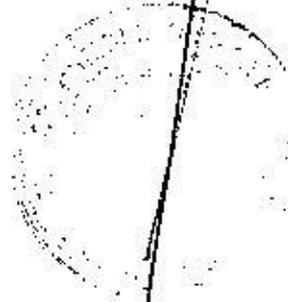
2021 01 27



092962295-9

[Signature]

[Signature]



132

132 0068

0929622953

REYES CODA JENNY STEPHANIA

GUAYAS	PROVINCIA	3
GUAYAS	ESTADO	3
GUAYAS	MUNICIPIO	3

RESIDENTE DE LA JUNTA

CHIBOGANIA 091083726-1
ROSA CASTRO WILLIAM JACINTO
GUAYAS/SORAYACUI/CARBO /CONCEPCION/
01 AGOSTO 1967
017- 0380 0995B H
GUAYAS/ GUAYAS
CARBO /CONCEPCION/ 1967

EQUATORIANO
CACHO GLENDA MERU CEDENO
SELENDARTA ESTUDIANTE
JACINTO VERA
ROSA CASTRO
GUAYACUI 14/04/2020

1.07.3



RECEBIDO DEL...
321
027-0145 0910837261
ROSA CASTRO WILLIAM JACINTO

partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO

Ced. Ciud. No. 0951760982 Cert. Vot. No. 036-0109



ZULLY VALESKA CARDENAS DE RIVAS

Ced. Ciud. No. 0951781624 Cert. Vot. No. 368-0224



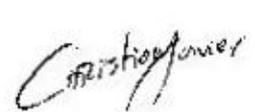
JENNY STEPHANIA REYES COBA

Ced. Ciud. No. 0929622959 Cert. Vot. No. 132-0068



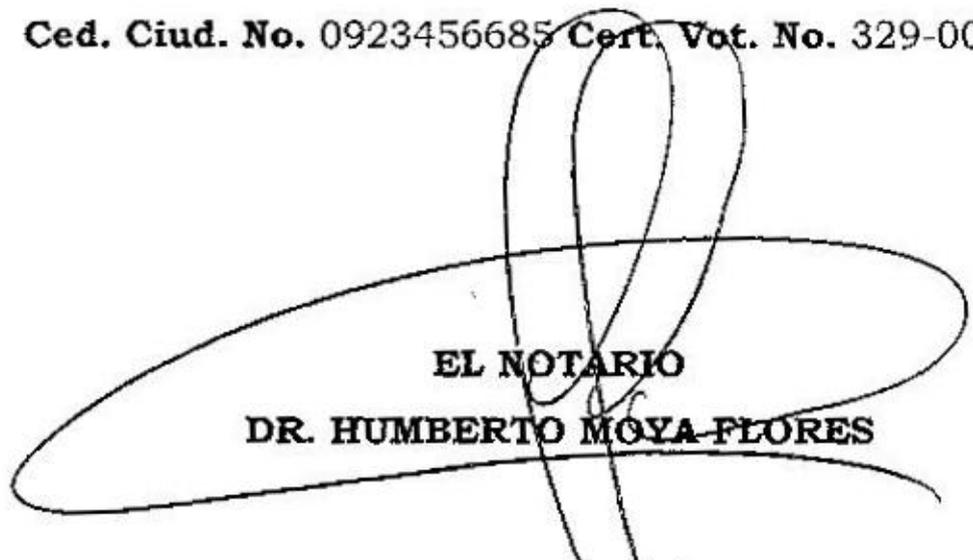
WILLIAM JACINTO VERA CASTRO

Ced. Ciud. No. 0910837251 Cert. Vot. No. 327-0145



CHRISTIAN JAVIER VERA MERO

Ced. Ciud. No. 0923456685 Cert. Vot. No. 329-0021



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE EL Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TRECE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 03 DE MARZO DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





Factura: 001-006-000010092

20160901038P01106

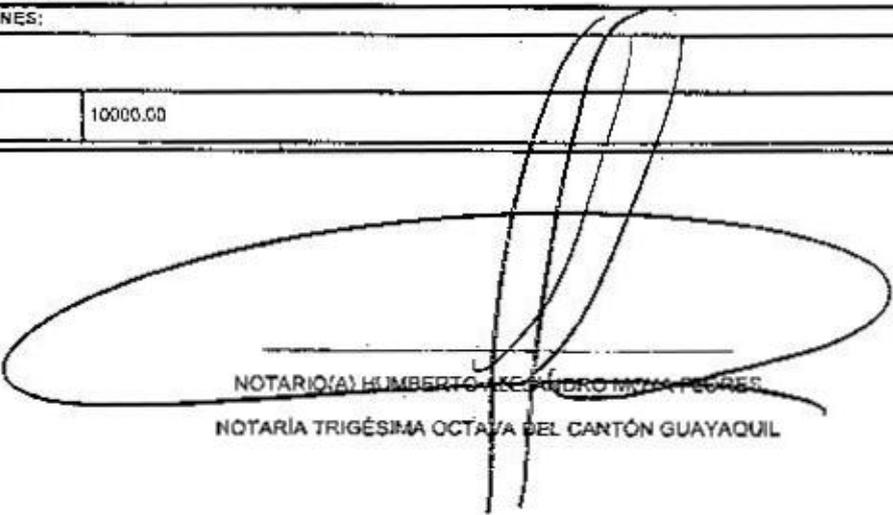


NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

Escritura N°:		20160901038P01106					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE MARZO DEL 2016, (16-48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	RIVAS SOTO HUGO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0851760982	GUATEMALTE CA	CEDENTE	
Natural	CARDENAS DE RIVAS ZULLY VALESKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0951781624	GUATEMALTE CA	CEDENTE	
Natural	REYES COBA JENNY STEPHANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0929622959	ECUATORIAN A	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	VERA CASTRO WILLIAM JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910837251	ECUATORIAN A	CESIONARIO (A)	
Natural	VERA MERO CHRISTIAN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923456685	ECUATORIAN A	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 24.422
FECHA DE REPERTORIO: 17/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 08:09

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Junio del dos mil dieciséis queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **FORMACION INTEGRAL CON SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA FINSERPRI CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL**, el día 3 de marzo del 2016, mediante la cual **HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO** con la autorización de su cónyuge **ZULLY VALESKA CARDENAS SOSA** cede **9.000** participaciones a favor de **WILLIAM JACINTO VERA CASTRO** y **JENNY STEPHANIA REYES COBA** cede **1.000** participaciones a favor de **CHRISTIAN JAVIER VERA MERO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.368 a 1.381, Registro de Cesión de Participaciones número **90**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 24422

WILLIAM JACINTO VERA CASTRO

JENNY STEPHANIA REYES COBA

HUGO ALEXANDER RIVAS SOTO

ZULLY VALESKA CARDENAS SOSA


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 21 de junio de 2016

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
RIVAS SOTO HUGO ALEXANDER	9000	VERA CASTRO WILLIAM JACINTO
REYES COBA JENNY STEPHANIA	1000	VERA MERO CHRISTIAN JAVIER

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Factura: 001-006-000010092



20160901038P01106

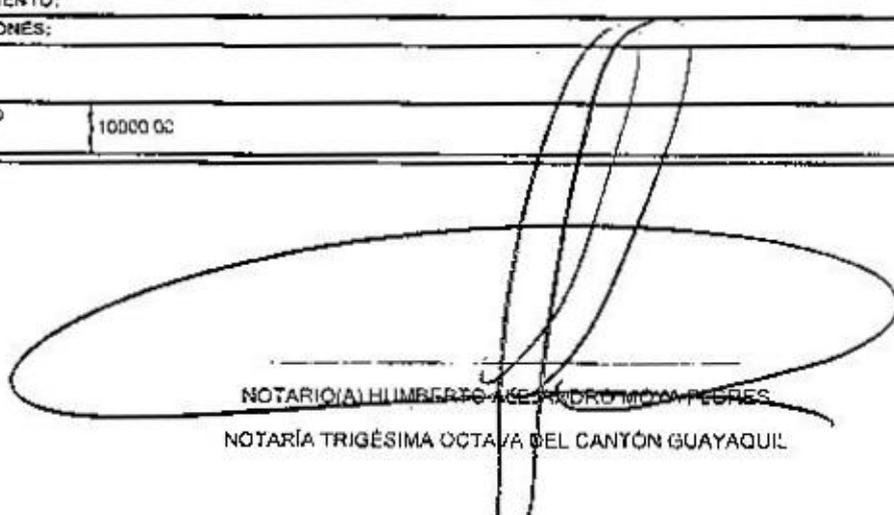


NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES

Escritura N°:	20160901038P01106						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE MARZO DEL 2016, (16 48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	RIVAS SOTO HUGO ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0951760982	GUATEMALTECA	CEDENTE	
Natural	CARDENAS DE RIVAS ZULLY VALESKA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0951781024	GUATEMALTECA	CEDENTE	
Natural	REYES COBA JENNY STEPHANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0929622959	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VERA CASTRO WILLIAM JACINTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0010837251	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
Natural	VERA MERO CHRISTIAN JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923456685	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		10000 00					



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL